



Sus derechos conforme a la Ley 72 de Pensilvania

Los empleados de construcción deben ser clasificados adecuadamente

Definición de contratista independiente

Las personas que trabajan en construcción solamente pueden ser clasificadas como contratistas independientes si:

- Tienen un contrato escrito,
- Dirigen y controlan su propio trabajo y
- Se dedican habitualmente a un oficio, ocupación, profesión o negocio establecido de manera independiente.

Un individuo no se dedica habitualmente a un oficio, ocupación, profesión o negocio establecido de manera independiente a menos que posea herramientas esenciales del oficio, obtenga una ganancia/pérdida del trabajo, tenga una participación como propietario en el negocio, tenga un lugar separado para el negocio, pueda realizar servicios de construcción de manera independiente y tenga seguro de responsabilidad de al menos \$50,000 durante el trabajo.

Visite www.pa.gov/dli/bllic para obtener más información sobre la Ley 72, cómo presentar una queja, preguntas frecuentes y más.

Se prohíben las represalias

Un empleador no puede tomar medidas discriminatorias de ningún tipo ni medidas adversas contra ninguna persona en represalia por ejercer sus derechos protegidos por la Ley 72.

Efectos de la clasificación errónea

Los empleadores que clasifican erróneamente a sus empleados pueden estar sujetos al pago de multas conforme a la Ley 72. También pueden estar sujetos a sanciones adicionales por no obtener cobertura de compensación laboral para sus empleados, no pagar los impuestos del seguro de desempleo y no pagar horas extra cuando los trabajadores hayan trabajado más de 40 horas por semana.

Sanciones

El Departamento puede imponer multas por violaciones de la Ley 72 de hasta \$1,000 por violación la primera vez y de hasta \$2,500 por cada violación posterior.

Preguntas/quejas

Si piensa que su empleador ha violado la Ley 72 de Pensilvania, debería presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de las Leyes Laborales (BLLC).

Puede contactar a la Oficina de Cumplimiento de las Leyes Laborales en LaborLaw@pa.gov o por teléfono al 1-800-932-0665.

Hay servicios de interpretación gratuitos.



Pennsylvania
Department of Labor & Industry

Para obtener más información, escanee el código QR. Para verla en español, seleccione **Traducir** o el **ícono del globo terráqueo** en la esquina superior derecha. Luego seleccione **Español**.

